CONTRATO 01/2014
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 01/2014 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESC. BASICA N°. 2.201 "FRANCISCO HERIBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ"
IDE: 279.545 (D.N.C.P)

Entre la Municipalidad de Tebicuarymi ubicada en el Dpto. de Paraguari República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: VICTOR RUBEN GONZALEZ, Intendente Municipal de la ciudad de Tebicuarymi, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N° 1.277.907, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: SAN EXPEDITO, domiciliada en la calle: Avda. Orlando Mateucci calle 8 casa Nro 233 de la ciudad de Itaugua, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN., con Cédula de Identidad N°. 1513152, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE AULA***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%). EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de TEBICUARYMI. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).----------

"SAN EXPEDITO"
Consultores
R.U.C. 1513152-1
ITAUGUA - PARAGUAY

cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

Proyecto a cargo de la MUNICIPALIDAD DE TEBYCUARYMI					ene-14
Arq. Romy Vaesken Tribucio				Reg. MOPC : 1393	
Esc. Bas. N° 2201- FRANCISCO H. GONZALEZ RODRIGUEZ				Zona: Rural-Syryka	
NOTA: Computo metrico Aula tipo 2-5,40x6,80 con viga de H° A° y techo de tejas					
Obra Construccion de aula para 7° grado					
COMPUTO METRICO (según planilla MEC)					
Nº	Rubro	Un	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	Preparacion de la obra	m2	63	10000	630000
	Limpieza de terreno y preparacion de terreno	m2	63,00	15.000	945.000
	Replanteo y Marcación	m2	63,00	15.000	945.000
4	Excavación y carga de cimiento				
	a- excabacion para cimiento	m3	20,00	150.000	3.000.000
	b-cimiento piedra bruta colocada	m3	20,00	230.000	4.600.000
5	EStructura de Hormigon Armado				
	Vigas y dados de Ho Ao	m3	0,60	4.800.000	2.880.000
	Viga encadenada de Ho Ao	m3	1,20	5.800.000	6.960.000
6	Muros de Nivelacion				0
	Mampostería de Nivelación de 0,30	m2	2,78	120.563	335.165
	Mamposteria de Nivelacion de 0.45	m2	2,85	150.000	427.500
	Mamposteria de Nivelacion de 0.60	m2			
7	Relleno y Compactación	m3	24,00	99.500	2.388.000
8	Aislación Horizontal				
	a- De paredes	m2	11,00	31.500	346.500
9	Muros de Elevacion				0
	Mampostería de Elevación de 0,15 para revocar	m2	42,40	86.363	3.661.791
	Mampostería de Elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillo comun	m2	102,00	135.000	13.770.000
	Mampostería de Elevación de 0,30 vista una cara	m2			
	Envarillado de mampostería 2 varillas de 8 mm por hilada	ml	9,00	36.880	331.920
10	Pilares de Mampostería				0
	0,45 m x 0,45 m para corredor	ml	6,60	165.544	1.092.590
12	Techo de Tejas y Tejuelones				0
	Viga de madera y plancuela en galería	gl	1,00	6.350.000	6.350.000
	Techo de Tejas y Tejuelones prensado a maquina	m2	75,00	245.240	18.393.000
13	Revoques				0
	Revoque de pared interior exterior a una capa	m2	280,00	35.000	9.800.000
	e- De viga cumbrera de H	m2	10,40	40.000	416.000
14	Contrapiso				0
	Contrapiso de Cascotes	m2	53,00	97.000	5.141.000

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 6
ITAUGUA - PARAGUAY

15	Piso				0
	Piso Calicáreo Paraguayo	m2	63,00	78.961	4.974.543
16	Zócalo Calcáreo Paraguayo	ml	21,00	35.000	735.000
17	**Abertura de madera**				0
	b- Puerta madera de 1,20 x 2.10 (1 hoja)	un	1,00	1.800.000	1.800.000
18	Aberturas Metalica				0
	a- Ventanas tipo balancín	m2	4,00	750.000	3.000.000
19	**Alfeizar de ventanas revoque 1:3 (cemento arcana)**				
	c- De revoque 1 : 3 (cem	ml	16,00	53.545	856.720
20	**Pinturas**				0
	De Paredes a la cal	m2	200,00	20.000	4.000.000
	De pilares a ladrillo vistos con antimho	m2	11,90	15.000	178.500
	Pintura de viga cumbtera a la cal	m2	10,30	15.000	154.500
	Pintura de pilares con antimoho incoloro	m2	11,90	15.000	178.500
	Pintura de Aberturas Metálicas con sintetico	m2	4,00	35.000	140.000
	De maderamen y tejuelones al barniz	m2	75,00	19.500	1.462.500
	Pintura de Abertura de madera al Barniz	m2	5,50	21.500	118.250
21	Vidrios dobles	m2	4,00	130.000	520.000
22	Canaletas y caño Bajadas chapa nº 26 desarrollo 33 cms.	ml	23,00	125.000	2.875.000
23	Instalación Eléctrica	global	1,00	11.700.000	11.700.000
	Artefactos electricos	global	1,00	11.700.000	11.700.000
	Ventiladores de Techo	un	2,00	600.000	1.200.000
	Mobiliarios				
	a- pizarrones	un	1,00	650.000	650.000
24	Limpieza final	m2	63,00	16.000	1.008.000
25	TOTALES				130.004.980

GUARANIES: 130.004.980 (EN LETRAS: ciento treinta millones cuatro mil novecientos ochenta).----------

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la CONSTRUCCION DE AULA son de Gs. 130.004.980 IVA INCLUIDO (GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA).---------

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 4 ITAUGUA - PARAGUAY

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Tebicuarymi que formarán parte del Contrato y las referidas en la

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Tebicuarymi, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2014"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato. En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante
Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

"SAN EXPE... Consulto... R.U.C. 1513... ITAUGUA - PARA...

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Tebicuarymi, Dpto. de Paraguarí a los 25 días del mes de julio del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI - SECRETARIA GENERAL

CAYO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI - INTENDENCIA

VICTOR RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

"SAN EXPEDITO" Consultora

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
FIRMA ADJUDICADA: SAN EXPEDITO CONSULTORA